



CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO Y VOLUMEN

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO Y VOLUMEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **OPJ/R33-FI/24-36** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JERÉCUARO GTO., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. MARIA ISABEL ASCEVEDO MERCADO, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LA LIC. MIRIAM VILCHIZ CASTRO, LA TESORERA MUNICIPAL, C.P. KIMBERLY CARRASCO PANTOJA Y EL DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA, EL ING. HUGO SERVANDO RONQUILLO MORALES Y POR LA OTRA EL ING. ORIBEL PEREGRINO MALDONADO, QUIEN SE REPRESENTA ASI MISMO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1.- TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **OPJ/R33-FI/24-36** SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

I.2.- EN FECHA: **VIERNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024,** EL "MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO NUMERO **OPJ/R33-FI/24-36** MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MT EN LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE DEL SALTO, EN EL MUNICIPIO DE JERECUARO, GTO EN LA CALLE SAN JUAN DE DIOS", DE ESTE MUNICIPIO. POR UN MONTO DE: **\$959,532.45 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.)** QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16% I.V.A.).

I.3.- EL CONTRATO DESCRITO EN LA DECLARACION I.2 ESTA REGULADO POR **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

II.- EL "MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1.- A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN COSTO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA DECLARACION I.2, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A QUE: EXISTIERON VOLUMENES EXCEDENTES EN OBRA Y VOLUMENES DE BAJA RESPECTO AL PESUPUESTO CONTRATADO.

II.2.- LO MANIFESTADO EN LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR ORIGINO EJECUTAR CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS ORIGINALMENTE EN DICHO INSTRUMENTO, Y EN VIRTUD DE ELLO, EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN COSTO EL CONTRATO ORIGINAL, DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LOS CONCEPTOS QUE AMPARA EL PRESUPUESTO QUE SE ANEXA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE PODER INCLUIR EN LAS ESTIMACIONES QUE CORRESPONDAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO, VOLUMENES DE BAJA Y/O VOLUMENES EXCEDENTES, A FIN DE COMPROBAR LA APLICACION DEL RECURSO MATERIA DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO.



II.3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. - QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTE MUNICIPIO CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 FONDO I DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

II.4.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONVENIO REPRESENTA UN INCREMENTO EN LAS METAS RESPECTO DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL. Y DE NINGUNA MANERA AFECTA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PROYECTO Y OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.

II.5- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO SE ENCUENTRA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO, VOLUMENES EXCEDENTES Y DE BAJA.

II.6- ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 26 FRACCION XV DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PODER OTORGADO A LA LIC. MARIA ISABEL ASCEVEDO MERCADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL ESTA LIGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE Y CON AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE CONVENIO CONFORME EL ACTA NO. 1 DE LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON FECHA DE 10 DE OCTUBRE DEL 2024 SE APROBÓ POR MAYORIA CALIFICADA LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO YA QUE ESTAS LAS LLEVO A ACABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NUMERO OPJ/R33-FI/24-36 QUE CELEBRO CON EL "MUNICIPIO".

III.2.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO. Y QUE EL ING. ORIBEL PEREGRINO MALDONADO, ESTA FACULTADO PARA REPRESENTARLA LEGALMENTE EN ESTE ACTO.

III.3.- DISPONE DE LA ORGANIZACION Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDIEREN.

CLAUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **OPJ/R33-FI/24-36** SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA **MIÉRCOLES, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024;** EN VIRTUD DE EXISTIERON VOLUMENES EXCEDENTES Y VOLUMENES DE BAJA DURANTE LA OBRA.

SEGUNDA: SE MANTIENE EL MONTO DEL CONTRATO DESCRITO CON LA CANTIDAD DE: **\$959,532.45 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.)** QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16% I.V.A) ASI COMO TAMBIEN SE ANEXAN LAS CANTIDADES AUTORIZADAS DE LOS CONCEPTOS EXCEDENTES.



**Jerécuaro
Guanajuato**

H. Ayuntamiento 2024-2027

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARIO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRA PÚBLICA**

CONVENIO-OPJ/R33-FI/24-36C.M.C.V-01

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

MONTO CONTRATADO	\$	959,532.45
MONTO COCEPTOS FUERA DE CATALOGO	\$	0.00
MONTO DE BAJA	\$	0.00
MONTO DE EXCEDENTES	\$	28,520.97
MONTO TOTAL	\$	988,053.42

EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$988,053.42 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.)**, QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16% I.V.A), DEACUERDO A LA TABLA ANTERIOR.

TERCERA. - PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, EL "MUNICIPIO" OTORGARA A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIPO PARA SU ESTRICTA APLICACIÓN EN LA MISMA, DE UN 2.97% (DOS PUNTO NOVENTA Y SIETE) DEL IMPORTE CONTRATADO, Y QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$28,520.97 (VIENTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 97/100 M.N)** I.V.A. INCLUIDO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UNA FIANZA A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE JERECUARIO Y A ENTERA SATISFACCION DE "PRESIDENCIA", POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, ASI MISMO, DICHO ANTICIPO DEBERA SER AMORTIZADO POR "EL CONTRATISTA".

CUARTA. - "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACIÓN QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN LA DECLARACION II.1, EN LA MISMA FECHA QUE SE TIENE CONSIDERADA EN LA ULTIMA PRORROGA CONCEDIDA, EN VIRTUD DEL RETRASO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", DE LA CUAL SE ANEXA COPIA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

QUINTA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA AMPLIAR LA GARANTIA OTORGADA ANTERIORMENTE, QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARA DENTRO DEL TÉRMINO DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO A EL "MUNICIPIO"

UNA POLIZA DE FIANZA EN LA QUE DEBERA ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA COMO GARANTIA DE DICHO CONTRATO, COMO LO MARCA EL ARTICULO 79 LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

SALVO QUE SE APLIQUE EL SUPUESTO DEL ARTICULO 86 LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. DONDE SE

Fray Ángel Juárez No.32
Col. Centro - C.P. 38540

(421) 100 00 93
(421) 100 00 94

www.jerecuaro.gob.mx
@JerecuaroGto
@gob.jerecuaro





**Jerécuaro
Guanajuato**

H. Ayuntamiento 2024-2027

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JERECUARO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027
DIRECCION DE OBRA PÚBLICA**

CONVENIO-OPJ/R33-FI/24-36C.M.C.V-01

**Unidos
somos Imparables**

Jerécuaro 2024-27

EXIME DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN LOS ANEXOS I Y II DEL ARTICULO ENCUESTION. Y NO SE ENTREGARÁ ANTICIPO AL "EL CONTRATISTA".

SEXTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INSERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

SEPTIMA. - PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE JERECUARO, GTO., A **MIÉRCOLES, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024**


Jerécuaro, Gto.
Unidos somos imparables
H. Ayuntamiento 2024-2027

LIC. MARIA ISABEL ASCEVEDO MERCADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

EL "MUNICIPIO"

PRESIDENCIA



Jerécuaro, Gto.
Unidos somos imparables
H. Ayuntamiento 2024-2027

LIC. MIRIAM VILCHIZ CASTRO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**


DIRECCIÓN
DE
OBRA PÚBLICA
ING. HUGO SERVANDO RONQUILLO MORALES
DIRECTOR DE OBRA
PÚBLICA


Jerécuaro, Gto.
Unidos somos imparables
H. Ayuntamiento 2024-2027
C.P. KIMBERLY CARRASCO PANTOJA
TESORERA MUNICIPAL

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

POR "EL CONTRATISTA"


ING. ORIBEL PEREGRINO MALDONADO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO NO. OPJ/R33-FI/24-35

 Fray Ángel Juárez No.32
Col. Centro - C.P. 38540

 (421) 100 00 93
(421) 100 00 94

 www.jerecuaro.gob.mx
@JerecuaroGto
@gob.jerecuaro